

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO

Los Olivos, 06 de febrero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: en sesión de concejo del día 05 de febrero, el dictamen N°04-2015-MDLO/CAL de la comisión permanente de asuntos legales, por el que se aprueba las bases administrativas para designar un Auxiliar Coactivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, en el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, en el Artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza – Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 00001-2015-MDLO/GR/EC/KGARAY la Ejecutora Coactiva, solicita la designación de un Auxiliar Coactivo, y reitera que existe vacante la plaza de 01 Auxiliar Coactivo (Plaza CAP), el mismo que se encuentra debidamente presupuestado, siendo necesario realizar el concurso público de mérito conforme con la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 002-2015-GR/MDLO de la Gerencia de Rentas, reitera la solicitud de designación de un Auxiliar Coactivo para la atención de la carga procesal existente a nivel de coactivo, solicitando se proceda a la aprobación de las bases por parte del Concejo Municipal, conformación de Comité Evaluador, publicación y desarrollo de la Convocatoria, selección de personal establecido, así como su nombramiento con la diligencia que el caso amerita, anexa el Proyecto de Bases del Concurso Público para seleccionar un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 00034-2015/MDLO/GA/SRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone la creación de la Comisión del Concurso Publico de



SECRETARÍA GENERAL DE LOS OLIVOS
SECRETARÍA GENERAL DE LOS OLIVOS
SECRETARÍA GENERAL DE LOS OLIVOS
SECRETARÍA GENERAL DE LOS OLIVOS
SECRETARÍA GENERAL DE LOS OLIVOS

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO

méritos, la cual estará conformada por un presidente y dos miembros, quienes tendrán a su cargo las etapas preparatoria, convocatoria y de selección del Proceso de Contratación de 01 Auxiliar Coactivo, sujeto al régimen laboral Público;

Que, mediante Informe N° 35- 2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica en el análisis numeral 1 que las bases administrativas del Proceso de Contratación de 01 Auxiliar Coactivo se encuentran acorde a las normativas vigentes y concluye que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo pertinente con el fin de proseguir el trámite correspondiente para tal fin.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para designar a un (01) AUXILIAR COACTIVO para la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 001-2015/MDLO, las mismas que forman parte del presente Acuerdo de Concejo en Anexo adjunto; asimismo el Auxiliar Coactivo será funcionario contratado en concordancia al Artículo 1° de la Ley N° 27204.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía designe al Comité que deberá llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la selección de un (01) Auxiliar Coactivo, así como establecer el cronograma del citado Concurso Público de Méritos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación del presente acuerdo en el **DIARIO OFICIAL EL PERUANO**, asimismo **DISPONER** que la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** proceda a publicar el texto íntegro de la presente acuerdo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL